



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, cuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00098-00
Demandante: SAMUEL IVAN CABALLERO representado por SORANGEL ARELYS CABALLERO PEREZ
Demandado: RAUL DE JESUS OLIVERO GUTIERREZ
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

De conformidad con la anterior constancia secretarial e integrado debidamente el contradictorio como se encuentra, para la práctica de la prueba genética, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral CUARTO del auto admisorio emitido el 2 de agosto de 2021, por secretaria procédase a fijar fecha y hora en que las partes deben comparecer a dicha práctica, una vez se conozca el cronograma del convenio ICBF-INML y CF, para tal fin.

Como quiera que, el demandado indica en la contestación de la demanda que su domicilio es en la ciudad de Bogotá, remítasele a las dependencias del INML Y CF de esa ciudad. Para efectos del permiso ofíciase al Comandante del Ejército de dicha ciudad, advirtiéndole las sanciones contempladas en el numeral 4 del Art 44 del C.G.P., de no acceder a su concesión.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ